



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Coordinación Salas Cunas

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA MARÍA JOSÉ ALEJANDRA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.-

PARRAL, **21 ENE 2020**

DECRETO AFECTO Nº 263 /

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3. D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
4. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
5. Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
6. Decreto Exento Nº 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
7. Contrato de Trabajo de fecha 02 de Enero de 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y MARÍA JOSÉ ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con personal necesario para la atención de niños y niñas en Jardín Infantil y Sala Cuna "ANGELITOS", ubicada en Delicias Sur Nº 1335, sector Los Olivos, de la comuna de Parral., según Decreto Exento Nº 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado de Técnico, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de Enero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: MARÍA JOSÉ ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-
R.U.T. Nº	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Técnico en atención de Párvulos.
CARGO	: Técnico en atención de Párvulos en Jardín Infantil y Sala Cuna "ANGELITOS", ubicada en Delicias Sur Nº 1335, sector Los Olivos, de la comuna de Parral. según Decreto Exento Nº 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles , O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-

LUGAR DE TRABAJO : Jardin Infantil y Sala Cuna "ANGELITOS" de Parral, u otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal.-

JORNADA DE TRABAJO : 44 hrs. **Semanales** horas cronológicas semanales.-

DURACIÓN DEL CONTRATO : Desde el 02 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

REMUNERACIÓN : \$ 433.502(CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS mensuales como sueldo base.-

2.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

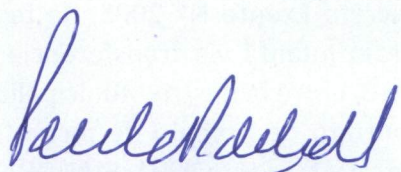
3.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.21.03.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del trabajo", con cargo a fondos VTF de JUNJI.-

ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/KHE/pcg.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Coordinación Salas Cunas. 3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-5.- Establecimiento 6.-Personal D.A.E.M. Parral.-



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Oficina de Personal y Remuneraciones

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARÍA JOSÉ ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Técnico en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Chilena, domiciliada en Victoria Sur, calle el Roble pasaje Los Aromos s/n, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a **MARÍA JOSÉ ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Técnico en Atención de Párvulos en Jardín Infantil y Sala Cuna "ANGELITOS", ubicada en Delicias Sur N° 1335, sector Los Olivos, de la comuna de Parral. ; conforme al reglamento interno del establecimiento y al Decreto Exento N° 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

SEGUNDO: La **MARÍA JOSÉ ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **44 hrs. Semanales horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de **\$ 433.502 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS)**, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración, los que podrán fraccionarse en días o medios días.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el **02 de Enero de 2020** hasta el **31 de Diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **02 de Enero de 2020.-**

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil novecientos sesenta y uno (1961) de fecha seis de Diciembre del mismo año.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. [REDACTED]

MARÍA JOSÉ ALEJANDRA GONZÁLEZ

GONZÁLEZ

C.N.I. [REDACTED]